



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE OBRA No. CD- 008 DEL 13 DE JUNIO DE 2024 SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN OREWA Y LA EMPRESA ISACON EM S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE	Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA - NIT. 900060282-1
REPRESENTANTE LEGAL	FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE –C.C. No.1077.435 412
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE	Vía Quibdó-Yuto, Sector Puente De Cabi; Quibdó - Chocó.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EMPRESA ISACON EM S.A.S NIT- 900961851-9
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA LORENA RIASCOS MORENO CC. 59.680.242
OBJETO	REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-015-2024.
VALOR	OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$811.936.000).
PLAZO	HASTA CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Chocó.
TIPO DE CONTRATO	Obra.

Entre la **ASOCIACION DE CABILDOS, AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS EMBERA, KATIO, CHAMÍ Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO- OREWA** entidad pública de carácter especial en el marco del Decreto 1088 de 1993, identificada con NIT 900060282-1, representada legalmente por **FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE**, mayor de edad, domiciliada en Quibdó, identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C No 1077.435 412, expedida en Quibdó(Chocó), quien para efectos de este contrato se denominará la ASOCIACIÓN OREWA, por una parte, por la otra, **DIANA LORENA RIASCOS MORENO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quibdo, e identificada en las condiciones ya dichas, quien actúa en nombre y representación Legal de la **EMPRESA ISACON EM S.A.S NIT- 900961851-9** quien en adelante se denominará el/la CONTRATISTA, quien hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA**, previas a las siguientes consideraciones: **1)** La OREWA es una entidad de derecho público de carácter especial, con Personería Jurídica según Resolución No 0030, del 2 de Junio de 2005 del Ministerio del Interior, identificada con NIT N° 900060282 con observancia de lo establecido en su propio régimen estatuario, el convenio 169 de 1989, ley 21 de 1991, Decreto 1953 de 2014 y Decreto 1088 de 1993, y la ley consuetudinaria de origen que rigen a los pueblos indígenas del Choco, en concordancia con los artículos 1 superior, que establece Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, y los artículos 229, 230, 286, 356, y 56. **2)** La OREWA dentro de sus obligaciones misionales tiene a su cargo la prestación de servicios educativos de los integrantes de las comunidades indígenas adscritos previamente a la asociación y reconocidos por el Ministerio del interior. **3)** En el marco de la canasta educativa, aprobada por la SEDCHOCO, en el marco del contrato suscrito con nuestra asociación cuyo objeto es *“ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 4.624 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 760 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 5.384 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ACANDÍ, ALTO BAUDO, BAGADÓ, BAHÍA SOLANO, BAJO BAUDÓ, BOJAYA, EL CARMEN DE ATRATO, JURADÓ, LLORÓ, MEDIO ATRATO, RIOSUCIO, SÍPI, TADÓ Y UNGUÍA, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”*, se hace necesario realizar acuerdos de voluntades para cumplir con la obligaciones contraídas, para de esta manera contribuir a la garantía del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, para la vigencia del año 2024. **4)** El componente número 4 de la canasta educativa producto del contrato suscrito, denominado **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, comprende la necesidad de ejecutar la actividad 4.1 (Reparaciones y mantenimiento de Infraestructura), con el propósito de cumplir con los objetivos para beneficio de nuestras comunidades. **5)** Por lo anterior la ASOREWA considera necesario y oportuno realizar la contratación de obras de reparación y mantenimiento de las infraestructuras las instituciones educativas priorizadas, que opera la **OREWA**, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes de nuestras comunidades, puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa. **6)** acorde a lo anterior es ineludible tener como contratista una persona idónea con capacidad jurídica para ejecutar este contrato con compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia, teniendo en cuenta las especificaciones consignadas en el presente contrato. Además, las que en desarrollo de este se lleguen a necesitar. Previa las anteriores consideraciones, hemos convenido celebrar el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS, QUE DEPENDE DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE ADMINISTRA Y OPERA LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERÁ, DOBIDA, KATIO, CHAMI Y DULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- OREWA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-015-2024. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Garantizar las reparaciones y el mantenimiento de las instituciones educativas que se encuentra en cada uno de los anexos del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA LA LANA SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE LLORO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 6.604.054,00



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabillos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

1,1	Desmote estructura de cubierta. Incluye retiro de teja, selección y retiro de elementos deteriorados, y disposición final de sobrantes.	m2	115	\$ 17.500	\$ 2.012.500,00
1,2	Regata en muros de mampostería en bloque de arcilla A=20cm. Incluye retiro y disposición final de sobrantes.	ml	78,0	\$ 11.443	\$ 892.554,00
1,3	Retiro de mortero o concreto de piso en aula en ladrillo de arcilla. Incluye retiro y disposición final de material sobrante.	m2	112	\$ 18.000	\$ 2.016.000,00
1,4	Demolición y retiro de revoque	m2	198	\$ 8.500	\$ 1.683.000,00
2	MUROS , PISOS Y PINTURA				\$ 34.909.954,00
2,1	Columnetas de confinamiento en concreto de 12x20 de sección, en concreto de fc: 3000 Psi. Incluye refuerzo y anclajes a la cimentación.	ml	50	\$ 83.000	\$ 4.150.000,00
2,2	Vigas cinta o de culata en concreto de 12x20 de sección, en concreto de fc: 3000 Psi. Incluye refuerzo y anclajes a la cimentación.	ml	50	\$ 83.032	\$ 4.151.600,00
2,3	Alistado de piso mortero 1:4 espesor 4cm	m2	108	\$ 42.500	\$ 4.590.000,00
2,4	Contrapiso interno E= 7cm de 3000PSI. Incluye excavación, relleno con material importado compactado P.M. 95%, malla electrosoldada 15x15x4mm.	m2	108	\$ 67.989	\$ 7.342.812,00
2,5	Repello de muro en ladrillo de arcilla con mortero 1:4. Incluye limpieza y preparación de la superficie.	m2	200	\$ 56.024	\$ 11.204.800,00
2,6	Pintura de muros en ladrillo. Incluye pintura interior en Vinilo Tipo 1 super lavable.	m2	198	\$ 17.529	\$ 3.470.742,00
3	CUBIERTA				\$ 16.693.920,00
3,1	Teja ZINC. incluye estructura de soporte en vigas de madera y demás accesorios para su correcta instalación.	M2	115	\$ 142.234	\$ 16.356.910,00
3,2	Caballete teja zinc - color aluminio	ML	10	\$ 33.701	\$ 337.010,00
4	CARPINTERIA METÁLICA				\$ 9.202.620,00
4,1	Ventana corrediza conformada por 8 naves de 1,40 de ancho x 1.60 m de alto, para cada aula, marco en lámina galvanizada, vidrio transparente natural, con manijas y enganche de seguridad.	m2	15	\$ 456.708	\$ 6.850.620,00
4,2	Puerta de acceso en lamina entamborada con chapa de seguridad y manija alargada nave de mínimo 0.80 m y altura de 2,10 m.	und	4	\$ 588.000	\$ 2.352.000,00
5	ASEO GENERAL				\$ 354.145,00
5,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 354.145	\$ 354.145,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 67.764.693,00
	Administración		25%		\$ 16.941.173,25
	Imprevistos		0%		\$ 0,00
	Utilidad		5%		\$ 3.388.234,65
	Iva sobre la utilidad		19%		\$ 643.764,58
	COSTOS INDIRECTOS				\$ 20.973.172,48
	COSTO PARCIAL				\$ 88.737.865,48
	INCREMENTO POR DISTANCIA TRANSPORTE TERRESTRE		10%		\$ 8.873.786,55
	TRANSPORTE FLUVIAL - FLETE				



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
 Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

TOTAL COSTOS	\$ 97.611.652,03
---------------------	-------------------------

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA VEQUERA PERANCHO SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE RIO SUCIO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 4.839.157,00
1,1	Desmote estructura de cubierta. Incluye retiro de teja, selección y retiro de elementos deteriorados	M2	143	\$ 20.417	\$ 2.919.631,00
1,2	Desmote estructura de piso. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	98	\$ 11.124	\$ 1.090.152,00
1,3	Desmote estructura de muro en madera. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	62	\$ 13.377	\$ 829.374,00
2	MUROS Y PISOS				\$ 25.355.176,00
2,1	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado del piso, Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado	M2	98	\$ 151.391	\$ 14.836.318,00
2,2	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado de muros. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores	M2	62	\$ 169.659	\$ 10.518.858,00
3	CUBIERTA				\$ 20.541.668,00
3,1	Teja ZINC. incluye estructura de soporte en vigas de madera y demas accesorios para su correcta instalacion.	M2	143	\$ 142.234	\$ 20.339.462,00
3,2	Caballote teja zinc - color aluminio	ML	6	\$ 33.701	\$ 202.206,00
4	ASEO GENERAL				\$ 354.145,00
4,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 354.145	\$ 354.145,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 51.090.146,00
	Administración		25%		\$ 12.772.536,50
	Imprevistos		0%		\$ 0,00
	Utilidad		5%		\$ 2.554.507,30
	Iva sobre la utilidad		19%		\$ 485.356,39
COSTOS INDIRECTOS					\$ 15.812.400,19
COSTO PARCIAL					\$ 66.902.546,19
	INCREMENTO POR DISTANCIA				
	TRANSPORTE TERRESTRE		10%		\$ 6.690.254,62
	TRANSPORTE FLUVIAL - FLETE				
TOTAL COSTOS					\$ 73.592.800,81

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA HIPOLITO DE BITUCAY SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE BAGADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 6.292.926,00

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: -3104583426

E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
 Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

1,1	Desmante de cubierta. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	318	\$ 11.969	\$ 3.806.142,00
1,2	Desmante de piso en tablonos. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	154	\$ 9.153	\$ 1.409.562,00
1,3	Desmante de muro en madera. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	102	\$ 10.561	\$ 1.077.222,00
2	MUROS Y PISOS				\$ 36.114.370,00
2,1	Entramado de piso en madera, Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado	M2	154	\$ 124.445	\$ 19.164.530,00
2,2	Entramado de muro en madera. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores	M2	102	\$ 128.820	\$ 13.139.640,00
2,3	Mantenimiento en pintura de estructura metálica existente de soporte para piso y muros	ML	200	\$ 19.051	\$ 3.810.200,00
3	CUBIERTA				\$ 25.115.608,00
3,1	Teja upvc de 2 mm. accesorios para su correcta instalación.	M2	318	\$ 77.451	\$ 24.629.418,00
3,2	Caballote Blanco 0.40X1.13M 2Mm Klar Upvc	ML	10	\$ 48.619	\$ 486.190,00
4	ASEO GENERAL				\$ 354.145,00
4,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 354.145	\$ 354.145,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 67.877.049,00
	Administración		25%		\$ 16.969.262,25
	Imprevistos		0%		\$ 0,00
	Utilidad		5%		\$ 3.393.852,45
	Iva sobre la utilidad		19%		\$ 644.831,97
	COSTOS INDIRECTOS				\$ 21.007.946,67
	COSTO PARCIAL				\$ 88.884.995,67
	INCREMENTO POR DISTANCIA				
	TRANSPORTE TERRESTRE		10%		\$ 8.888.499,57
	TRANSPORTE MULAR				
	TOTAL COSTOS				\$ 97.773.495,23

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA ERIS PAPELITO SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 837.830,00
1,1	Desmante de cubierta. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	70	\$ 11.969	\$ 837.830,00
2	MUROS Y PISOS				\$ 39.052.260,00
2,1	Contrapiso interno E= 10cm de 3000PSI. Incluye excavación, relleno con material importado compactado P.M. 95%, malla electrosoldada 15x15x4mm.	m2	120	\$ 85.000	\$ 10.200.000,00
2,2	Alistado de piso mortero 1:4 espesor 4cm	m2	120	\$ 42.500	\$ 5.100.000,00



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabillos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

2,3	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado de muros. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores	M2	140	\$ 169.659	\$ 23.752.260,00
3	CUBIERTA				\$ 9.956.380,00
3,1	Teja ZINC. incluye estructura de soporte en vigas de madera y demas accesorios para su correcta instalacion.	M2	70	\$ 142.234	\$ 9.956.380,00
4	ASEO GENERAL				\$ 354.145,00
4,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 354.145	\$ 354.145,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 50.200.615,00
	Administración		25%		\$ 12.550.153,75
	Imprevistos		0%		\$ 0,00
	Utilidad		5%		\$ 2.510.030,75
	Iva sobre la utilidad		19%		\$ 476.905,84
	COSTOS INDIRECTOS				\$ 15.537.090,34
	COSTO PARCIAL				\$ 65.737.705,34
	INCREMENTO POR DISTANCIA TRANSPORTE TERRESTRE		12%		\$ 7.888.524,64
	TRANSPORTE FLUVIAL - FLETE				
	TOTAL COSTOS				\$ 73.626.229,98

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA ROBUSTRIANO HACHITO SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DEL ALTO BAUDO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 598.450,00
1,1	Desmonte de cubierta. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	50	\$ 11.969	\$ 598.450,00
2	MUROS Y PISOS				\$ 42.190.440,00
2,1	Contrapiso interno E= 10cm de 3000PSI. Incluye excavación, relleno con material importado compactado P.M. 95%, malla electrosoldada 15x15x4mm.	m2	118	\$ 85.000	\$ 10.030.000,00
2,2	Alistado de piso mortero 1:4 espesor 4cm	m2	118	\$ 42.500	\$ 5.015.000,00
2,3	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado de muros. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores	M2	160	\$ 169.659	\$ 27.145.440,00
3	CUBIERTA				\$ 7.111.700,00
3,1	Teja ZINC. incluye estructura de soporte en vigas de madera y demas accesorios para su correcta instalacion.	M2	50	\$ 142.234	\$ 7.111.700,00
4	ASEO GENERAL				\$ 354.145,00
4,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 354.145	\$ 354.145,00



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
 Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUCIÓN EDUCTIVA INDIGENA LAS TOLDAS, EN EL MUNICIPIO DE LLORO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 4.668.648,00
1,1	Desmante estructura de cubierta. Incluye retiro de teja, selección y retiro de elementos deteriorados	M2	120	\$ 20.417	\$ 2.450.040,00
1,2	Desmante estructura de piso. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	84	\$ 11.124	\$ 934.416,00
1,3	Desmante estructura de muro en madera. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	96	\$ 13.377	\$ 1.284.192,00
2	MUROS Y PISOS				\$ 29.004.108,00
2,1	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado del piso, Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado	M2	84	\$ 151.391	\$ 12.716.844,00
2,2	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado de muros. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores	M2	96	\$ 169.659	\$ 16.287.264,00
3	CUEBIERTA				\$ 17.270.286,00
3,1	Teja ZINC. incluye estructura de soporte en vigas de madera y demás accesorios para su correcta instalación.	M2	120	\$ 142.234	\$ 17.068.080,00
3,2	Caballote teja zinc - color aluminio	ML	6	\$ 33.701	\$ 202.206,00
4	ASEO GENERAL				\$ 354.145,00
4,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 354.145	\$ 354.145,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 51.297.187,00
	Administración		25%		\$ 11.285.381,14
	Imprevistos		0%		\$ 0,00
	Utilidad		5%		\$ 2.564.859,35
	Iva sobre la utilidad		19%		\$ 487.323,28
	COSTOS INDIRECTOS				\$ 15.876.479,38
	COSTO PARCIAL				\$ 67.173.666,38
	INCREMENTO POR DISTANCIA TRANSPORTE TERRESTRE TRANSPORTE FLUVIAL - FLETE		10%		\$ 6.717.366,64
	TOTAL COSTOS				\$ 73.891.033,01

INSTITUCIÓN EDUCTIVA INDIGENA BARRIGONAL, EN EL MUNICIPIO DE RIO SUCIO					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 4.662.169,00
1,1	Desmante estructura de cubierta. Incluye retiro de teja, selección y retiro de elementos deteriorados	M2	122	\$ 20.417	\$ 2.490.874,00
1,2	Desmante estructura de piso. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	105	\$ 11.124	\$ 1.168.020,00
1,3	Desmante estructura de muro en madera. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	75	\$ 13.377	\$ 1.003.275,00
2	MUROS Y PISOS				\$ 28.620.480,00



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabilidos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
 Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

4,1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 340.065	\$ 340.065,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 34.406.823,00
	Administración		25%		\$ 8.601.705,75
	Imprevistos		0%		\$ 0,00
	Utilidad		5%		\$ 1.720.341,15
	Iva sobre la utilidad		19%		\$ 326.864,82
COSTOS INDIRECTOS					\$ 10.648.911,72
COSTO PARCIAL					\$ 45.055.734,72
	INCREMENTO POR DISTANCIA				
	TRANSPORTE TERRESTRE		11%		\$ 4.956.130,82
	TRANSPORTE MULAR				
TOTAL, COSTOS					\$ 50.011.865,54

OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA CARECUI SEDE PRINCIPAL, EN EL MUNICIPIO DE LORO

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 5,774,196.00
1.1	Desmante estructura de cubierta. Incluye retiro de teja, selección y retiro de elementos deteriorados	m2	85	\$ 17,500	\$ 1,487,500.00
1.2	Demolicion mamposteria existente	m2	88	\$ 27,399	\$ 2,411,116.00
1.3	Demol.placa concreto espesor mayor a 17.5 cm.	m2	40	\$ 38,371	\$ 1,534,840.00
1.4	Desmante y retiro de puerta en madera	m2	20	\$ 17,037	\$ 340,740.00
2	MUROS - PISOS Y CARPINTERIA METALICA				\$ 29,151,830.00
2.1	Zapata concreto 3000 psi inc. Formaleta y excavacion	m3	2.048	\$ 690,647	\$ 1,414,445.06
2.2	Viga cimiento enlace h=20-40cm 3100psi	m3	3.00	\$ 850,500	\$ 2,551,500.00
2.3	Contrapiso interno E= 10cm de 3000PSI. Incluye excavación, relleno con material importado compactado P.M. 95%, malla electrosoldada 15x15x4mm.	m2	70	\$ 85,000	\$ 5,950,000.00
2.4	Alistado de piso mortero 1:4 espesor 4cm	m2	70	\$ 42,500	\$ 2,975,000.00
2.5	Columnetas de confinamiento en concreto de 12x20 de sección, en concreto de f'c: 3000 Psi. Incluye refuerzo y anclajes a la cimentación.	ml	27	\$ 83,000	\$ 2,241,000.00
2.6	Vigas cinta o de culata en concreto de 12x20 de sección, en concreto de f'c: 3000 Psi. Incluye refuerzo y anclajes a la cimentación.	ml	35	\$ 83,032	\$ 2,906,120.00
2.7	muro ladrillo a la vista concreto #10 9.7x 6 x20	m2	90	\$ 102,000	\$ 9,180,000.00
2.8	muro culata bloque cemento 19x19x39c	m2	20	\$ 109,000	\$ 2,180,000.00
2.9	Ventana reja tubular-varilla cal.20 fija	m2	5	\$ 582,269	\$ 2,911,345.00
2.10	Puerta de acceso en lamina entamborada con chapa de seguridad y manija alargada nave de mínimo 0.80 m y altura de 2,10 m.	und	1	\$ 808,365	\$ 808,365.00
3	CUEBIERTA				\$ 12,896,963.00
3.1	Teja ZINC. incluye estructura de soporte en vigas de madera y demás accesorios para su correcta instalación.	m2	90.6743	\$ 142,234	\$ 12,896,963.00
4	ASEO GENERAL				\$ 750,225.00
4.1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 750,225	\$ 750,225.00
COSTOS DIRECTOS					\$ 48,573,214.00

Vía Quibdó- Yuto, sector puente de Cabi; Quibdó – Chocó. Cel.: -3104583426

E-mail: juridicaasorewa@gmail.com - secretariaasorewa@gmail.com



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
 Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Administración		25%		\$	12,143,303.50
Imprevistos		0%		\$	-
Utilidad		5%		\$	2,428,660.70
Iva sobre la utilidad		19%		\$	461,445.53
COSTOS INDIRECTOS				\$	15,033,409.73
COSTO PARCIAL				\$	63,606,623.73
INCREMENTO POR DISTANCIA TRANSPORTE TERRESTRE TRANSPORTE FLUVIAL - FLETE		16%		\$	10,177,059.80
TOTAL COSTOS				\$	73,783,683.53

**OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA TOBIAS QUERAGAMA,
EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE ATRATO.**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.0	PRELIMINARES				\$ 3,224,093.00
1.1	Desmante estructura de cubierta. Incluye retiro de teja, selección y retiro de elementos deteriorados	M2	82	\$ 20,417	\$ 1,674,194.00
1.2	Desmante estructura de piso. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	78	\$ 11,124	\$ 867,672.00
1.3	Desmante estructura de muro en madera. Incluye selección y retiro de elementos deteriorados	M2	51	\$ 13,377	\$ 682,227.00
2.0	MUROS Y PISOS				\$ 20,461,107.00
2.1	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado del piso, Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado	M2	78	\$ 151,391	\$ 11,808,498.00
2.2	Reforzamiento general de elementos estructurales en madera, para el entramado de muros. Incluye reemplazo de elementos deteriorados por nuevos, elementos adicionales, conexiones, inmunizado y pintura para exteriores	M2	51	\$ 169,659	\$ 8,652,609.00
3	CUEBIERTA				\$ 11,899,095.00
3.1	Teja ZINC. incluye estructura de soporte en vigas de madera y demás accesorios para su correcta instalación.	M2	82	\$ 142,234	\$ 11,663,188.00
3.2	Caballote teja zinc - color aluminio	ML	7	\$ 33,701	\$ 235,907.00
4.0	ASEO GENERAL				\$ 325,985.00
4.1	Aseo general y bote de escombros	GLOB	1	\$ 325,985	\$ 325,985.00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 35,910,280.00



ASOCIACIÓN OREWA
 Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
 Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Administración		25%	\$	8,977,570.00
Imprevistos		0%	\$	-
Utilidad		5%	\$	1,795,514.00
Iva sobre la utilidad		19%	\$	341,147.66
COSTOS INDIRECTOS			\$	11,114,231.66
COSTO PARCIAL			\$	47,024,511.66
INCREMENTO POR DISTANCIA TRANSPORTE TERRESTRE		7%	\$	3,291,716.00
TOTAL, COSTOS			\$	50,316,227.66

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta **CINCO (05) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de hasta **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$811.936.000)**. **FORMA DE PAGO:** La **ASOREWA** girará al CONTRATISTA: El valor correspondiente a actas parciales de avance físico de las intervenciones, superiores al 20%, hasta completar el 100% del valor total de la obra, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo, presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica y certificación de estar al día en pagos de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para que sea realizado el desembolso, el contratista debe presentar el pago de planilla de seguridad social, certificación expedida por el rector de la institución donde se certifique las intervenciones y anexar registros fotográficos. El contratista deberá informar a La **ASOREWA**, cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen. **CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1.)** Ejecutar el contrato en los términos y por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las exigencias de las condiciones técnicas mínimas. **2.)** Planificar, organizar, coordinar y controlar la buena ejecución del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos incluidos en el contrato. **3.)** Coordinar el equipo que designe para el desarrollo de las intervenciones a realizar. **4.)** Presentar los soportes correspondientes a la terminación del contrato. **5.)** Desarrollar las actividades en la forma y condiciones estipuladas en la propuesta que presente. **6.)** Garantizar que los elementos utilizados cumplen con la normatividad vigente, en condiciones físicas técnicas, tributarias y demás. **7.)** Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral. **8.)** Presentar todos los soportes establecidos por ley. **9.)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **10.)** Responder por cada uno de los elementos incluidos en el contrato, con las garantías correspondientes de cambio y/o reposición en caso de falla o inconsistencia. **11.)**



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

Cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato y con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **12.)** Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social [integra] y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y presentar los pagos correspondientes. **13.)** Garantizar la oportuna entrega y la calidad de los bienes y servicios requeridos en el contrato en los plazos fijados. **14.)** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. **15.)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **16.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **17.)** Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO conjuntamente con el contratista. 3. Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO. 5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor, b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO, c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas, d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades. **CLÁUSULA SÉPTIMA -**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de este Contrato se cancelará de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los gastos que se deriven del presente proceso y serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **ACIOW-2024-0216 del 20 de mayo de 2024.** **CLÁUSULA OCTAVA-**

GARANTÍAS: Para su ejecución del presente contrato el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Sera Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del precio total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. Cubrirá a la OREWA. contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
 Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
 Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
 Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
 del Ministerio del Interior y de Justicia
 NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Su vigencia será por el plazo, de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Su vigencia será por el plazo, de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El amparo de calidad del servicio cubre a la OREWA. contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	La vigencia no será inferior a cinco (5) años, salvo que la asociación contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior. El amparo de estabilidad y calidad de la obra será equivalente al 5% del valor final del contrato, cubrirá a la OREWA. contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.

CLÁUSULA NOVENA-SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el ASESOR POLÍTICO DE LA ASOREWA quien deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato; a fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA - CESIÓN DEL CONTRATO.** - El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin autorización previa de la Asociación OREWA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL SUPLEMENTARIO y JURISDICCIONAL.** - El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, y en cuanto a la competencia jurisdiccional será la ciudad de Quibdó. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con ninguna persona que a nombre del CONTRATISTA preste sus servicios en ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las normas del código civil y el código de comercio. **DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E**



ASOCIACIÓN OREWA

Asociación de Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas Emberá
Dóbida, Katío, Chamí y Dule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1

CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades. El juramento se entenderá prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, la OREWA exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de diez (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que a la OREWA se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de multas causadas, del valor o saldo del contrato. Los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la asociación a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o por la vía de la jurisdicción coactiva. En la aplicación de las multas y la cláusula penal se respetará el derecho al debido proceso. **DECIMA SEXTA: SUSPENSION DEL CONTRATO:** En el evento en que se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para la prestación del servicio debidamente comprobadas, el Presidente o su delegado, el interventor o supervisor y el contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, en la que se expresarán **CONSEJERO MAYOR** claramente las razones por las que se toma tal decisión, el avance en la ejecución del contrato, cualquiera que sea este y las medidas de conservación si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. DIRECCIONES** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: A) LA ASOREWA Vía Quibdó-Yuto, Sector Puente De Cabi; Quibdó - Chocó. B) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida, RUT. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-, LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó y como lugar de ejecución el Departamento del Chocó.. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía si se exigen y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio.

Para mayor constancia las partes intervinientes firman en la ciudad de Quibdó a los 13 días del mes de junio de 2024


FLOR CECILIA VELASQUEZ ARCE
Representante Legal
Consejera Mayor de la ASOREWA


DIANA LORENA RIASCOS M.
Representante Legal
ISAÇON EM S.A.S.